MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
CONCURSO DE MÉRITOS

CMA-DEO-SVR-013-2026

OBJETO:INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"- NACIONAL

FORMULARIO No1			PLAZO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	
CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)	
	(1)	(2)	(3)	((1)+(2))*(3)) = (4)	
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
Director de Interventoría	$ 7.500.000,00		2,50	$ 18.750.000,00	
Ingeniero Residente de Interventoria	$ 5.600.000,00		5,00	$ 28.000.000,00	
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3.100.000,00		5,00	$ 15.500.000,00	
Profesional Ambiental	$ 3.870.000,00		5,00	$ 19.350.000,00	
Profesional Social	$ 3.870.000,00		5,00	$ 19.350.000,00	
Profesional SST	$ 3.870.000,00		5,00	$ 19.350.000,00	
Profesional Gestión de Calidad	$ 3.870.000,00		1,25	$ 4.837.500,00	
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				$ 2.871.271,00	NO MODIFICAR
Especialista en Geotecnia	$ 6.413.000,00				
Especialista en Estructuras	$ 6.413.000,00				
Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.413.000,00				
PERSONAL TÉCNICO					
Inspector SST	$ 2.400.000,00		5,00	$ 12.000.000,00	
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Secretaria y/o Técnico Administrativo	$ 1.800.000,00		5,00	$ 9.000.000,00	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				**$ 149.008.771,00**	
FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**2,36**	VALOR MÁXIMO
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 351.660.700,00**	
OTROS COSTOS					
CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)	
		(7)	(8)	(7)*(8)) = (9)	
VIÁTICOS					
Viáticos Director y/o Especialistas	Día	$ 214.000,00	2,00	$ 428.000,00	
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato	Según comprobante mes	$ 6.000.000,00	5,00	$ 30.000.000,00	
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante mes	$ 1.106.000,00	5,00	$ 5.530.000,00	
Comisión de topografia. (Incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante mes	$ 5.000.000,00	5,00	$ 25.000.000,00	
Ensayos de laboratorios (suelos, pavimentos , concretos, etc)	Según comprobante mes	$ 553.000,00	5,00	$ 2.765.000,00	
OTROS COSTOS					
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Según comprobante mes	$ 332.000,00	5,00	$ 1.660.000,00	
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante mes	$ 326.260,00	5,00	$ 1.631.300,00	
Veeduría ciudadana	Según comprobante por mes	$ 180.000,00	5,00	$ 900.000,00	NO MODIFICAR
SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 67.914.300,00**	
SUBTOTAL COSTOS = (A) + (B) + (C) = (D)				**$ 419.575.000,00**	
IVA = 19% * (D) = (F)				**$ 79.719.250,00**	
COSTO TOTAL = (D) + (F)				**$ 499.294.250,00**	

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoria, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconoceran viaticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se reconocerán viáticos.

2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5.Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios en el Factor Multiplicador.

2.6. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.7. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.8. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas.
2.9 Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato.
2.10 El presente proceso no contempla el valor de prima regional para el personal. Por lo anterior, este valor no deberá ser diligenciado por el proponente, de lo contratio, será causal de rechazo.
2.11 El presente proceso no considera ni aplica, ajustes por cambio de vigencia.
2.12 El presente proceso no considera provisión para frente adicional
3. En aras de implementar la generación de primer empleo, un (1) Ingeniero Auxiliar, no deberá registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF). Los perfiles que aplican al primer empleo, descritos anteriormente, deberán acreditar la terminación y aprobación del pénsum académico del área de estudio, al igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 18 y 28 años.
4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta economica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.
5. La dedicación del personal(H-MES) y otros costos directos, corresponderán a la implementación de frentes de trabajo, como se registra en el anexo técnico; sin embargo, será el Supervisor del contrato de interventoría asignado para el mismo, quien aprobará y distribuirá el personal y sus respectivas dedicaciones y frentes de trabajo, previo y durante la ejecución del contrato de interventoría, según su necesidad real.

Persona con Discapacidad -PcD- Certificado por el Ministerio de Salud y Protección Social SISPRO No. Identificador 265247

Firmado digitalmente por HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

Hugo Alfredo Posso Moncada
CONSORCIO COLOMBIA RURAL